

80

Siendo tan frecuentes los incubitos y robos que de
algun tiempo á esta parte se cometen en las Cam-
inos y despoblados de mi territorio, y tan convini-
ente poner freno á estos delitos castigando á los
saltadores y malhechores con la brevedad y el rigor
que corresponde, seme hace preciso excitar el zelo de
Uñ, á fin de que acuerde las providencias mas oportu-
nas y eficaces para perseguir y punir tan perju-
dicial gente, dandole avisos reseñados una Juri-
cias á oír para las salidas á horas y parajes
determinados.

Será para mí de particular estimación y mérito
la aplicación de los ^{res} S. Alcalde de Uñ al impor-
tante objeto de restablecer el respeto de la justicia,
y la seguridad pública, sin que en punto de vagos
Ociosos, y atendidos se pierdan de vista las Recolas
de postulantes confirmadas p. el Consejo; y p. tanto es
pero toda la actividad posible, y que me airse Uñ
el recibo de esto, dandome ocasiones de manifestarla
mi oontitudo.

N. S. que al Uñ m. a. De mi Disertacion
en la N. L. Villa de Cspetia 27 de Diz de 1778

J. M. María Alvarado

Por la N. L. L. Provincia de Guipúzcoa
Domingo Ign. Regalado
N. L. Villa de Vergara

~~de 4 y 5 díos. S. Pro. vi Guipúzcoa Responde~~

Mui señor mio. Es muy propio de la atención, y celo de
V.T. el particular encargo, que se viene hacerme, afín de
que adentre las provincias mas oportunas, y eficaces
para per seguir, y prender á los Salvajados, y mal
hechos, que dopo ayer concurran frecuentes insul-
tos y robos, en las poblaciones, y terminos de V.S.:
bien comozo la necesidad, que hai de atajar este de vor-
mento. Su remedio es asecharlos á qualquiera
cifrada, pero apurar dela bifilancia demas de l
cabos y otras disposiciones tomadas por ellos
hace muy pocos dias q. en mi territorio sucedió un
robo áqne por una rara casualidad, nove á qua
ron diferentes muertes. Una ocurrencia, y otra de
su naturaleza, que diariamente casi dia sin morir,
en la Jurisdicción de V.T., tienen en continuo susto y ri-
ego ásus nacionales, y señalaran á los cami-
nantes con notorio traicion de la publica. Se curi-
dad quieren hacer en los tránsitos. Las órdenes de V.T.
y su proprio interés, y obligaz. me empujan á poner
en ejecución, quancos medios contumple conveni-
entes para el extermínio de tanto mal, acaso
seria muy oportuno el armada contra exatificación,
afavor á qualquiera q. facilite á la Justicia
la aprehension de uno, mas valcador; pero a
no es carreto de los arbitrios masarios para
poder hacer tales oficios, tampoco puedo looraz
la Exatificación alcanzar por esa vía una
importancia de tanta utilidad, y importancia.
Resuelvo a V.S. mi respeto para quancos que
vase encerrarse en su obsequio y llego a

Dios que a V.T. muchos años como deseas.
Yo con obediencia a 3 de Junio de 1790